

**OTORGA NUEVO PLAZO PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA, CAPÍTULO I D.S. Nº49 (V. y U.)
DE 2011 EN LA ALTERNATIVA DE
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO A
COMITÉ DE VIVIENDA NELTUME, DE LA
COMUNA DE PANGUIPULLI.**

RESOLUCION EXENTA Nº 001058

VALDIVIA, 06 SEP 2016

I.- VISTOS:

- a) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b) La Ley Nº19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece bases a los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración al Estado.
- c) La Ley Nº 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.L. Nº 1.305 de 1975 (V. y U.), que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Decreto Supremo Nº49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. Nº105 (V. y U.) de 2014.
- g) El Ordinario Nº10 de fecha 05 de Enero de 2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios sobre prorrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
- h) La Circular Nº24 de fecha 13 de Julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre Prorrogas y nuevos plazos de subsidio habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- i) La Resolución Afecta Nº 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

1).- La Resolución Exenta N°4188 (V. y U.) de fecha 18 de Junio del 2013, que modifica Resolución Exenta N°2.671 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de Mayo del año 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, en particular del Comité de Vivienda "Neltume", de la comuna de Panguipulli.

2).- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, "El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo Certificado."

3).- La carta suscrita por doña Claudia Gallardo Bahamondes, de la Entidad Patrocinante Igor Hernan Escobar Gonzalez ingresada a este Servicio con fecha 19 de Julio del 2016, mediante la cual solicita al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos otorgue prórroga de la vigencia de certificados de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Capítulo I, D.S. N°49/2011 (V. y U.) en la alternativa de Construcción en Sitio Propio al Comité de Vivienda "Neltume", de la comuna de Panguipulli, código 85240, hasta 21 meses corridos desde el vencimiento de los mismos:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
SGSP020130140000207	8.396.683-1	HUMBERTO SEGUNDO	CHAMORRO	SOTO
SGSP020130140000194	12.199.720-7	LEONILA HERMINDA	JARAMILLO	QUEUPUMIL
SGSP020130140000196	12.992.607-4	DANIEL	MARIPAN	NAMUNCURA
SGSP020130140000193	12.337.230-7	JOVINA PATRICIA	MORALES	ARANEDA

4).- Que la certificación otorgada con fecha 01 de Septiembre de 2016, por la base de datos Rukan del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, acredita que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando tercero de la presente resolución tenían fecha de vigencia hasta el día 6 de Abril de 2015.

5).- Que de acuerdo, a lo referido en la carta mencionada en el considerando N°3 de esta resolución, se invoca como causal fundante de la presente solicitud para otorgar nuevo plazo a los subsidios habitacionales asignados al Comité de Vivienda Neltume, de la comuna de Panguipulli lo siguiente: **"Entidad Patrocinante acompaña permiso de edificación de cuatro beneficiarios individualizados en el considerando N°3 de un total de cinco beneficiarios en la alternativa Construcción en Sitio Propio al Comité de Vivienda "Neltume", de la comuna de Panguipulli, código 85240".** De esta forma se cumple con lo instruido mediante Circular N°24 de fecha 13 de Julio del 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que indica **"se podrán autorizar prorrogas o nuevos plazos de los subsidios, sólo donde conste un avance real de aplicación del subsidio, esto es, en el caso de subsidios individuales para construcción en sitio propio o densificación predial, cuando exista permiso de edificación o contrato de construcción"**

6).- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 5 de Septiembre del 2016 mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la Entidad Patrocinante, respecto de la solicitud de ampliación de plazo de vigencia de los subsidios habitacionales al Comité de Vivienda Neltume Código 85240 de la comuna de Panguipulli.

7).- Que a su vez, el artículo 64 letra f) del Decreto Supremo antes citado indica **"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: D) Para el inicio de obras"**

8).- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece que *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.

9).- Que conforme a las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

R E S U E L V O

1º OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 21 meses, a partir del día 7 de Abril del 2015, a los 4 (cuatro) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Capítulo I del D.S N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional que corresponden a los siguientes beneficiarios:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
SGSP020130140000207	8.396.983-.1	HUMBERTO SEGUNDO	CHAMORRO	SOTO
SGSP020130140000194	12.199.720-7	LEONILA HERMINDA	JARAMILLO	QUEUPUMIL
SGSP020130140000196	12.992.607-4	DANIEL	MARIPAN	NAMUNCURA
SGSP020130140000193	12.337.230-7	JOVINA PATRICIA	MORALES	ARANEDA

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

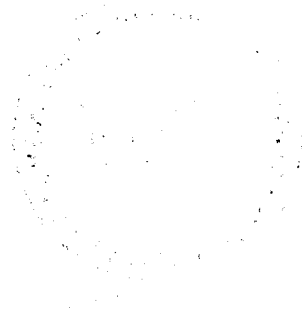


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS

ALH/BN/OPF/NRF/ESP

Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Egis Ilustre Municipalidad de Valdivia - Independencia N° 455 Valdivia
- Sección Oficina de Partes.





Valdivia, 05 de Septiembre del 2016

INFORME

Estudiados los antecedentes de petición presentada por Doña Claudia Gallardo Bahamondes, de la Entidad Patrocinante Igor Hernan Escobar Gonzalez ingresado al Servicio con fecha 19 de Julio de 2016 mediante Carta, en representación de Comité de Vivienda "Neltume", en la cual solicita se otorgue nuevo plazo de la vigencia de los certificados de subsidios Habitacionales de Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 de 2011 de (V.y.U), en la alternativa de Construcción en Sitio Propio de Comité de Vivienda "Neltume, de la comuna y ciudad de Panguipulli , código N° 85240 hasta 21 meses desde el vencimiento de los mismos se informa lo siguiente :

En atención que fueron revisados y estudiados los antecedentes se otorga el Vº Bº a solicitud de ampliación de plazo constatando que el Comité de Vivienda "Neltume" cumple con los requisitos establecidos por el D.S 49 (V.y U) del 2014, en especial con la causal indicada en la Letra e) del artículo 64 del Decreto Supremo antes citado que indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:*

El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: D) Para el inicio de obras"

A su vez, la ampliación de plazo solicitada se encuentra debidamente justificada conforme a la documentación acompañada.-

Saluda atentamente,



CRISTIAN PIZARRO FROESE

**ENCARGADO DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS**

CPF/CSP

FFR/NLC/CAS/LE/M/VL
Int. N° 742/2013

CLAUDIA SAZAR
NELTUNE
PANGUIPULLI =

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
18 JUN 2013
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN
2013, Y SUS MODIFICACIONES
PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN
DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE
2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA
SIN PROYECTO HABITACIONAL, EN EL MES DE MAYO DEL
AÑO 2013, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES
SELECCIONADOS./

SANTIAGO, 18 JUN 2013 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4188

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional, a grupos postulantes que obtuvieran Certificado de Grupo Organizado Hábil hasta el día 30 de mayo de 2013;
- b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:
1.1 Reemplázase la tabla inserta en el Resuelve 2., por la siguiente:

REGIÓN	RECURSOS (UF)
Arica y Parinacota	77.006
Tarapacá	112.480
Antofagasta	101.775
Atacama	136.275
Coquimbo	152.490
Valparaíso	216.720
L. Bdo. O'Higgins	81.696
Maule	219.459
Biobío	193.890
La Araucanía	217.925
Los Ríos	133.400
Los Lagos	343.227
Aysén	36.064

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

Magallanes	71.600
Metropolitana	1.641.400
Total	3.735.407

2. Apruébase la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, y los recursos respectivo, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las Regiones de Arica, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se realizó el día 30 de mayo de 2013, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones:

Nómina de Grupos Sin Proyecto Habitacional Seleccionados

N°	REGIÓN	COMUNA	GRUPO	NOMBRE	N°	Subsidio	AT	ITO
1	Arica y Parinacota	Arica	96566	NUEVA ESPERANZA	53	27.511	1.314	537
2	Arica y Parinacota	Arica	84812	VILLA NUESTROS SUEÑOS	86	45.006	1.804	834
3	Tarapacá	Alto Hospicio	96807	CASOS SOCIALES SERVIU I	63	35.187	1.482	627
4	Tarapacá	Alto Hospicio	84867	VILLA SOLIDARIDAD II	127	71.266	2.235	1.684
5	Antofagasta	Calama	97101	ILUSIONES COMPARTIDAS	20	10.750	620	130
6	Antofagasta	Antofagasta	96684	COMITE DE ALLEGADOS EDUARDO FREI MONTALVA	50	26.980	1.260	510
7	Antofagasta	Calama	94148	San Lorenzo	19	10.136	589	200
8	Antofagasta	Calama	97463	Creciendo Juntos	19	10.136	589	200
9	Antofagasta	Calama	96483	COMITE JEHOVA JHIRE	15	8.000	465	160
10	Antofagasta	Calama	94732	Oasis del Sol	19	10.136	589	200
11	Antofagasta	Calama	92939	ANELO MI CASA	35	18.800	965	360
12	Atacama	Vallenar	85094	Mejoramiento y Ampliacion Maricunga	76	41.292	1.664	744
13	Atacama	Caldera	85187	Caminando a un Sueño	98	53.072	1.944	1.334
14	Atacama	Freirina	84773	Comité Habitacional Unión y Esfuerzo	63	34.116	1.482	627
15	Coquimbo	La Serena	97277	VARIAS LOCALIDADES LA SERENA	3	1.416	93	21
16	Coquimbo	Coquimbo	84962	GRUPO ORGANIZADO NUEVA ESPERANZA DE TONGOY	156	75.047	2.481	2.032
17	Coquimbo	Illapel	85801	COMITE DE VIVIENDA CONSTRUYENDO JUNTOS	140	67.215	2.345	1.840
18	Valparaíso	San Antonio	96881	CTE HABIT UNA VIDA MEJOR CHILE SOLIDARIO	30	17.740	850	310
19	Valparaíso	San Antonio	85285	COMITE HABITACIONAL BAQUEDANO III	79	47.293	1.706	771
20	Valparaíso	San Felipe	84139	FUTURA CASA	92	54.816	1.888	1.256
21	Valparaíso	La Cruz	84763	COMITÉ FRANCISCO DE ASIS	45	26.720	1.170	460
22	Valparaíso	Rinconada	84010	COMITE HABITACIONAL SAN ALBERTO	98	58.462	1.944	1.334
23	L. B. O'Higgins	Peumo	96285	PEUMO 1 CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO	7	3.598	217	49
24	L. B. O'Higgins	Malloa	86206	COMITE DAMNIFICADOS EL MILAGRO DE PELEQUEN	31	15.919	873	320
25	L. B. O'Higgins	Graneros	87594	NUEVA ESPERANZA I	110	57.170	2.070	1.480
26	Maule	Parral	88146	El Puente 1	85	46.090	1.790	825
27	Maule	Curico	87769	Grupo Habitacional La Nueva Pradera	56	30.156	1.368	564
28	Maule	San Clemente	85542	Villa La Higuera de Santa Elena	23	12.250	689	240
29	Maule	Curico	86342	La Nueva Ilusión de Santos Martínez	46	24.700	1.188	470
30	Maule	Longavi	87647	Villa Aisen	111	60.031	2.081	1.482
31	Maule	Cauquenes	96597	Villa Las Araucarias	20	10.630	620	210
32	Maule	Romeral	88161	Grupo Habitacional Guaico Tres	15	7.970	465	160



33	Maule	San Clemente	87349	Grupo Habitacional San Ramon	27	14.410	781	280
34	Bío-Bío	Contulmo	96590	COMITE HABITACIONAL SAN SEBASTIAN	15	7.865	465	100
35	Bío-Bío	El Carmen	96393	Comite Nueva Historia El Carmen	69	36.531	1.566	681
36	Bío-Bío	Coronel	87393	Una Obra Con Esfuerzo	124	65.831	2.209	1.648
37	Bío-Bío	Ranquil	88060	Comité La Esperanza 10 de Julio	137	72.871	2.320	1.804
38	Araucanía	Pucon	95533	Comité Campamento Jeremías Badilla	28	15.006	804	290
39	Araucanía	Padre Las Casas	85580	COMITE DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	74	40.188	1.636	726
40	Araucanía	Collipulli	85022	COMITE DE VIVIENDA SAN JOSE II	40	21.510	1.080	410
41	Araucanía	Cunco	85324	el progreso de los laureles	120	65.225	2.175	1.600
42	Araucanía	Puren	85387	COMITE DE VIVIENDA INDEPENDENCIA	117	63.568	2.144	1.564
43	Los Rios	Panguipulli	85240	Comite de Vivienda Neltume	5	2.685	155	35
44	Los Rios	Panguipulli	85242	Comite de Vivienda Ancacomoe	9	4.833	279	63
45	Los Rios	Panguipulli	85232	Comite de Vivienda Chauquen	9	4.833	279	63
46	Los Rios	Panguipulli	85241	COMITE CAYUMAPU	7	3.759	217	49
47	Los Rios	Valdivia	86439	comité futuro hogar	17	9.068	527	180
48	Los Rios	Valdivia	83726	Luz de Esperanza	34	18.258	942	350
49	Los Rios	Panguipulli	86486	Nueva Esperanza	52	28.076	1.296	528
50	Los Rios	Lanco	84970	Comite Villa Bernardo Felmer Nicklistchek	49	26.433	1.242	500
51	Los Rios	Panguipulli	85238	Comite de Vivienda Calafquen	7	3.759	217	49
52	Los Rios	Panguipulli	86590	EL PROGRESO	43	23.151	1.134	440
53	Los Lagos	Osorno	85171	COMITE SITIO RESIDENTE BICENTENARIO SANTA ROSA I	20	10.710	620	130
54	Los Lagos	Castro	84960	RUMI RAYEN	12	6.298	424	154
55	Los Lagos	Osorno	83867	COMITE DE ALLEGADOS SANTA FE	114	61.682	2.112	1.528
56	Los Lagos	Puerto Montt	85411	COMITE 67 Lukas	81	43.890	1.734	789
57	Los Lagos	Castro	85829	BARRIO ALTO	70	37.474	1.806	830
58	Los Lagos	Puerto Montt	84776	Villa El Bosque II	17	9.034	527	180
59	Los Lagos	Puyehue	83823	COMITE DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE	59	31.794	1.422	591
60	Los Lagos	Los Muermos	85529	COMITE DE VIVIENDA POR UN CHILE MEJOR	87	47.190	1.818	843
61	Los Lagos	Osorno	85696	comite de vivienda Sitracon	65	35.090	1.510	645
62	Los Lagos	Osorno	85891	COMITE DE VIVIENDA FAMILIA PROACTIVA	74	40.040	1.636	726
63	Aysén	Aysen	87848	COMITE DE VIVIENDA UN FUTURO PARA MIS HIJOS	49	33.688	1.730	647
64	Magallanes	Punta Arenas	95073	Mi Esfuerzo Mi Recompensa Mi Hogar	59	39.492	1.985	768
65	Magallanes	Punta Arenas	87266	AGRUPACION LUCHANDO POR UN SUEÑO	41	27.288	1.526	543
66	Metropolitana	La Pintana	87953	COMITE DE ALLEGADOS ELEUTERIO RAMIREZ	12	6.458	372	130
67	Metropolitana	Colina	87235	Una Ilusion por su casa	26	14.052	758	270
68	Metropolitana	Peñalolen	94463	Peñalolen Renace	25	13.505	735	260
69	Metropolitana	Cerro Navia	85649	LO AMOR	27	14.599	781	280
70	Metropolitana	Santiago	87350	victor manuel	14	7.536	434	150
71	Metropolitana	San Ramon	85452	FUTURA ESPERANZA	33	17.881	919	340
72	Metropolitana	Cerro Navia	91020	una casa digna para nuestros hijos	70	38.330	1.580	690
73	Metropolitana	Cerro Navia	85773	GLADIADORES POR UN SUEÑO	29	15.693	827	300
74	Metropolitana	La Pintana	86787	COMITE DE ALLEGADOS SAN JOSEMARIA	40	21.710	1.080	410
75	Metropolitana	Estacion Central	96657	CAMINO A NUESTRA CASA	28	15.146	804	290



76	Metropolitana	Lo Prado	89414	nueva portales	26	14.052	758	270
77	Metropolitana	La Florida	84854	COMITÉ DE ALLEGADOS JUVENTUD	33	17.881	919	340
78	Metropolitana	El Bosque	85528	BICENTENARIO 2010	57	31.101	1.386	573
79	Metropolitana	San Bernardo	85585	VIDA NUEVA PARA NUESTROS HIJOS	99	54.119	1.955	1.347
80	Metropolitana	Santiago	85889	LA ESPERANZA	21	11.317	643	220
81	Metropolitana	La Pintana	85011	COMITE DE ALLEGADOS FUERZA DE HALCONES	35	18.975	965	360
82	Metropolitana	Lampa	87292	COMITE DE ALLEGADOS FERIAS LIBRES DE LAMPA	70	38.330	1.580	690
83	Metropolitana	La Pintana	84849	COMITE DE ALLEGADOS POR LA RAZON O LA FUERZA	75	41.115	1.650	735
84	Metropolitana	Lo Espejo	86107	LA NUEVA VIVIENDA	25	13.505	735	260
85	Metropolitana	Talagante	95288	CORVI	73	40.001	1.622	717
86	Metropolitana	La Florida	85157	LA FLORIDA AHORA	120	65.825	2.175	1.600
87	Metropolitana	San Ramon	96193	villa carlos cortez	16	8.614	496	170
88	Metropolitana	La Cisterna	85190	Por el sueño de todos	42	22.814	1.116	430
89	Metropolitana	La Florida	85305	BUIN	44	23.918	1.152	450
90	Metropolitana	El Bosque	84267	COMUNIDAD DE LA UNIDAD	74	40.558	1.636	726
91	Metropolitana	Conchalí	90216	UN FUTURO PARA NUESTROS HIJOS	50	27.230	1.260	510
92	Metropolitana	La Pintana	87050	JUNTOS PODEMOS MAS	57	31.101	1.386	573
93	Metropolitana	Pudahuel	94710	Los Alerces I	81	44.457	1.734	789
94	Metropolitana	Lampa	84738	COMITE DE VIVIENDA EL VALLE DEL TACO	33	17.881	919	340
95	Metropolitana	Cerro Navia	84513	VOLUNTAD Y ESFUERZO	13	6.997	403	140
96	Metropolitana	San Bernardo	85833	UN FUTURO PARA NUESTROS HIJOS	140	77.015	2.345	1.840
97	Metropolitana	Lo Prado	92960	villa los lagos	37	20.069	1.011	380
98	Metropolitana	La Pintana	83987	COMITE DE ALLEGADOS NACURURU	27	14.599	781	280
99	Metropolitana	San Bernardo	85124	PADRE HURTADO 2	102	55.790	1.986	1.384
100	Metropolitana	La Pintana	85484	Comite de Allegado Luchando por una Casa	76	41.672	1.664	744
101	Metropolitana	San Bernardo	85354	mejor vivir	142	78.134	2.362	1.864
102	Metropolitana	La Pintana	85135	VOLVER A NACER	43	23.366	1.134	440
103	Metropolitana	La Pintana	85174	DIEGO DE ALMAGRO	28	15.146	804	290
104	Metropolitana	Peñalolen	85344	Comité para la Vivienda Una Esperanza para Vivir	155	85.408	2.473	2.020
105	Metropolitana	Nuñoa	85775	ROSITA RENARD	43	23.366	1.134	440
106	Metropolitana	La Pintana	85579	Comité de Allegados Renacer	68	37.216	1.552	672
107	Metropolitana	La Pintana	85609	Comité de Allegado Esperanza Villa Los Eucaliptus	70	38.330	1.580	690
108	Metropolitana	Peñalolen	85003	La Cumbre 1	16	8.614	496	170
109	Metropolitana	Cerro Navia	93383	hogar para mis hijos	75	41.115	1.650	735
110	Metropolitana	La Pintana	94513	COMITÉ DE ALLEGADOS MUJERES EN ACCIÓN	31	16.787	873	320
111	Metropolitana	La Cisterna	85517	LA BLANCA PROYECTO LO ESPEJO 203 CUPOS	95	51.893	1.913	1.295
112	Metropolitana	La Pintana	86202	Comité de Allegados el Sueño de la Casa	17	9.153	527	180
113	Metropolitana	Peñalolen	85626	Comité de Vivienda Parque Esperanza	35	18.975	965	360
114	Metropolitana	Cerro Navia	84286	REALIZANDO UN SUEÑO	38	20.616	1.034	390
115	Metropolitana	San Bernardo	87699	Hacia nuestro futuro	142	78.134	2.362	1.864
116	Metropolitana	Lo Prado	86708	POR UN VIVIR MEJOR	78	42.608	1.692	942
117	Metropolitana	Lo Prado	86794	FUERZA Y ESPERANZA	24	12.958	712	250

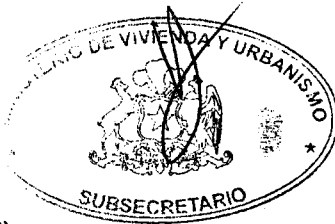
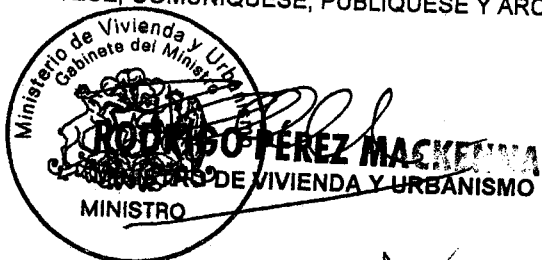


3. Los recursos comprometidos conforme al Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los grupos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de mayo de 2013, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, considerando el valor promedio señalado en el Resuelvo N° 4 de dicha resolución:

Región	N° Familias	Monto Subsidios (UF)
Arica y Parinacota	139	77.006
Tarapacá	190	112.480
Antofagasta	177	101.775
Atacama	237	136.275
Coquimbo	299	152.490
Valparaíso	344	216.720
L. Bdo. O'Higgins	148	81.696
Maule	383	219.459
Biobío	345	193.890
La Araucanía	379	217.925
Los Ríos	232	133.400
Los Lagos	599	343.227
Aysén	49	36.064
Magallanes	100	71.600
Metropolitana	2.830	1.641.400
Total	6.451	3.735.407

El monto definitivo a considerar para cada postulante seleccionado, será determinado al momento de la adscripción al proyecto, por parte del postulante seleccionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FERNANDO FONDÓN ROJAS
Subsecretario Vivienda y Urbanismo
Subrogante

